

Constancia Secretarial: Manizales, once (11) de julio de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron allegadas respuestas de las medidas de embargo de remanentes procedente de los Juzgados Segundo y Cuarto Civil Municipal de Manizales; también del Juzgado Segundo Ejecución Civil Municipal de Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, once (11) de julio de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Catalina Castellanos González contra Sociedad Valtierra S.A.S. y Sociedad J Y Robledo S.A.S., radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00258-00.

Sea lo primero en agregar la respuesta al oficio 820 del 24 de mayo de 2022 por el Juzgado Cuarto Civil Municipal respecto del embargo de remanentes en el proceso radicado 2020-00208, por medio del cual indican ese radicado corresponde a una acción de tutela.

De otro lado, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio OECM22-3828 del 14 de junio de 2022 por medio del cual informan que SURTE la medida de embargo de remanentes y los oficios procedentes del Juzgados Segundo Civil Municipal de Manizales, al igual que los oficios del Juzgado Segundo Ejecución Civil Municipal de Manizales, mediante el cual informan lo pertinente a la medida de embargo de remanentes, anunciando en su mayoría que no surte efectos la medida, en virtud a que los remanentes se encuentran embargados por otros procesos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd2df1471c08ca3a65e6b08fa2b0599023765ecbe6cd1458800f37cecd30bb10**

Documento generado en 11/07/2022 03:15:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>